



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 084-2017-CR/GRL

Huacho, 28 de abril de 2017.

VISTO: La Carta S/N recepcionada con fecha 20 de abril de 2017 por la Secretaria de Consejo Regional, suscrita por la Sra. María Victoria Ruiz Vásquez, quien denuncia presuntas irregularidades en el Servicio de Mantenimiento del Local donde funciona el Almacén de la UGEL y Fraccionamiento en Contratación de Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

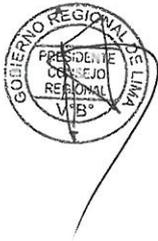
Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, determina los derechos de los Consejeros Regionales, señalando en el inciso d) que los consejeros regionales tienen derecho a pedir los informes que estimen necesarios a los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y de la Administración en general y obtener respuesta dentro del plazo de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 084-2017-CR/GRL
normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 31 de marzo de 2017, suscrita por los señores María Ruiz Vásquez y Guillermo Romero Aguilar, quienes denuncian de manera sustentada y documentada actos irregulares y supuestos actos de corrupción que se han venido llevando a cabo en la UGEL 10 de Huaral;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2017-CR/GRL, se dispuso derivar a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, la Carta S/N recepcionada con fecha 31 de marzo de 2017, suscrita por los señores María Ruiz Vásquez y Guillermo Romero Aguilar, quienes denuncian de manera sustentada y documentada actos irregulares y supuestos actos de corrupción que se han venido llevando a cabo en la UGEL 10 de Huaral, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la señalada Comisión.

Que, mediante el documento del visto, la Sra. María Victoria Ruiz Vásquez, denuncia presuntas irregularidades en el Servicio de Mantenimiento del Local donde funciona el Almacén de la UGEL y Fraccionamiento en Contratación de Servicios;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de abril de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR la Carta S/N recepcionada con fecha 20 de abril de 2017, de la Sra. María Victoria Ruiz Vásquez, quien denuncia presuntas irregularidades en el Servicio de Mantenimiento del Local donde funciona el Almacén de la UGEL y Fraccionamiento en Contratación de Servicios a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2017-CR/GRL, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la señalada Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.





Gobierno Regional de Lima

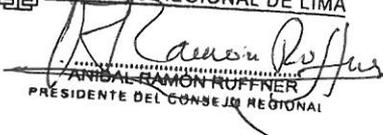


Acuerdo de Consejo Regional N° 084-2017-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

RAMON RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL